

ORDENANZA N° 356/2017

VISTO:

La Ley N° 13655 y su Decreto Reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2017, a afectar hasta el cincuenta (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo la Comuna de Marcelino Escalada fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2017;

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la ley N° 13655;

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 356/2017

Artículo 1°: Solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 34/100 CTAVOS** (\$ 550.900,34) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.655 y su reglamentación.-

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre del Año 2017.-